

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
 SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
 SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA (01,02,03)

Partida	: 07
Capitulo	: 03
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		25.342.781
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		14.594.661
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		12.694
	99	Otros		14.581.967
09		APORTE FISCAL		10.748.110
	01	Libre		10.748.110
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		25.342.781
21		GASTOS EN PERSONAL	04	4.136.544
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05,06	6.024.382
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.525.126
	01	Al Sector Privado		2.173.946
	079	Apoyo a Actividades Pesca Artesanal	07	15.298
	082	Instituto de Fomento Pesquero	08	2.158.648
	02	Al Gobierno Central		8.318.732
	011	Fondo de Administración Pesquero	09	4.424.119
	012	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño	13	3.894.613
	03	A Otras Entidades Públicas		4.032.448
	054	Fondo de Investigación Pesquera	10	3.219.098
	459	Apoyo Operacional Plataforma Científica	11	813.350
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		528.906
	01	Devoluciones		528.906
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		127.823
	04	Mobiliario y Otros		52.623
	06	Equipos Informáticos		33.216
	07	Programas Informáticos	12	41.984

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos
- 02 Atendido lo establecido por la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura establecerá los mecanismos de acceso a la información generada tanto por las investigaciones realizadas en el marco de los convenios suscritos por el IFOP, como por los estudios e informes generados por cada una de las asignaciones realizadas bajo la fórmula "Pesca de Investigación", sólo con posterioridad a que la información relativa a las cuotas pesqueras hubiese sido utilizada. La nómina de cada estudio o investigación, y sus ejecutores, deberá ser

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA (01,02,03)

Partida	: 07
Capitulo	: 03
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		actualizada constantemente en el sitio web de la Subsecretaría.		
		La información técnica requerida por la Subsecretaría de Pesca para la adopción de medidas de administración pesquera y de acuicultura, será publicada una vez que sean totalmente tramitados los actos administrativos correspondientes.		
03		La Subsecretaría informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los fondos destinados a Investigación, especificando los del IFOP, así como sobre el estado de las principales pesquerías del país.		
04		Incluye :		
	a)	Dotación máxima de personal		164
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		20.986
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En territorio nacional en Miles de \$		65.057
		- En el exterior en Miles de \$		44.070
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		674.992
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		8
		- Miles de \$		94.115
05		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$		22.667
06		Incluye \$ 5.028.532 miles para estudios asociados a medidas de administración del sector, establecidos específicamente en la normativa vigente, pudiendo financiarse cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores.		
		Se podrá licitar y adjudicar hasta \$7.020.456 miles para nuevos estudios, pudiendo comprometer para el siguiente ejercicio hasta un máximo de \$ 2.104.758 miles.		
		Los estudios y proyectos que se realicen con cargo a este ítem deberán asignarse por licitación pública.		
07		Para gastos originados por situaciones definidas mediante resolución fundada del Subsecretario de Pesca y Acuicultura siempre que guarden directa relación con el apoyo a la pesca artesanal.		
		Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá informar sobre los gastos financiados con cargo a esta asignación, especificando a la persona o entidad beneficiada, la actividad a financiar y el monto asignado, desagregándolos por región y comuna.		
08		Considera exclusivamente el pago de estudios convenidos con el IFOP hasta el año 2012.		
09		Financia exclusivamente las acciones definidas en el inciso primero del artículo N° 173 de la Ley N° 18.892.		
10		Con cargo a este Fondo se podrá licitar públicamente, y adjudicar, hasta \$ 4.559.499 miles para nuevos estudios y proyectos, pudiendo comprometer para el siguiente ejercicio hasta un máximo de \$ 2.416.534 miles.		
		En las bases de licitación se dejará constancia que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o conclusiones. Podrá destinarse hasta \$ 102.900 miles para gastos de administración.		
11		Para la aplicación de estos recursos se deberá firmar un convenio entre el		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA (01,02,03)

Partida	:	07
Capitulo	:	03
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

organismo receptor y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que incluya un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados. Dicho convenio establecerá, entre otros, los usos y destino de los recursos, cobertura, periodicidad y los requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo efectúe. Se podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos comprometidos en cada convenio, durante su tramitación.

Los convenios podrán ser suscritos antes de la fecha de publicación de esta Ley. Anualmente, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura presentará un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, que contenga el monto de los recursos entregados en virtud de los convenios celebrados, la utilización de los mismos y los objetivos alcanzados.

12 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

13 Financia exclusivamente el programa de investigación pesquero y acuícola que incluye el monitoreo y seguimiento sistemático de las pesquerías, el monitoreo o seguimiento de las actividades de acuicultura, de las especies hidrobiológicas que constituyan plagas y la obtención de la información oceanográfica requerida para asegurar el ejercicio sustentable de esta última, la investigación referida al estado sanitario y ambiental de las áreas en que se realiza acuicultura y la evaluación de stock mediante modelamientos.